

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

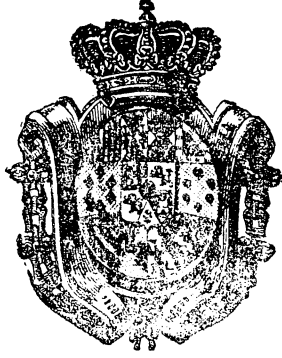
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Ribolles, rue d'Hauteville, núm. 48.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 25.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franquada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22
EN PROVINCIAS.	
Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	100
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	110
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	100

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de ramos especiales.—Negociado 2º

El Gobernador de la provincia de Córdoba, en 15 del actual, participa á este Ministerio que el célebre criminal Francisco Manuel Cordon, asesino de Antonio del Moral, cabo-comandante del destacamento de la Guardia civil de la villa de Rute, fué muerto por la fuerza de dicho cuerpo que cubre el destacamento de la villa de Priego, mediante no haberse querido dar á prision.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

RECTIFICACIONES. En el Real decreto publicado en la Gaceta de ayer, por error de copia se padecieron las equivocaciones siguientes:

En el art. 7º, donde dice *Una de cada tres vacantes de las Audiencias &c.*, ha de decir *Una de cada tres vacantes de las Auditorias &c.*

En el art. 34, donde dice *Todos los juzgados dependientes del Tribunal Supremo de Guerra y Marina &c.*, debe decir *Todos los Fiscales de los juzgados dependientes del Tribunal Supremo de Guerra y Marina &c.*

Por exigirlo el ajuste, se colocan dos estados pertenecientes á los Ministerios de la Gobernacion y de Hacienda después de la 3ª seccion.

### 2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

#### DIRECCION GENERAL DEL CUERPO DE SANIDAD MILITAR.

El Director general del cuerpo de sanidad militar hace saber que en dicho cuerpo se hallan vacantes dos plazas de segundos ayudantes farmacéuticos, las cuales están dotadas con 6900 rs. anuales cada una, y deben proveerse por oposicion pública, conforme á lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 7 de Setiembre de 1846, teniendo derecho á jubilacion y viudedad con arreglo á las disposiciones que rigen en la materia.

Los aspirantes á estas plazas se presentarán en el término de 60 dias, contados desde la fecha de este anuncio, en la Secretaria de la Direccion general á firmar la oposicion por sí ó por medio de apoderado legalmente autorizado, acreditando en debida forma que reúnen las condiciones físicas para desempeñar cumplidamente todos los actos y funciones del servicio, y soportar las fatigas y privaciones que le son inherentes, y que tienen además el grado de doctor ó de licenciado, presentando igualmente documento que pruebe su buena vida y costumbres: tambien acreditarán no tener mas de 35 años de edad.

Los ejercicios de oposicion seran dos: el

primero consistirá en una disertacion en castellano, que compouará el opositor en el término de 24 horas, sobre un punto general de la facultad, que elegirá entre tres sacados á la suerte, y cuya lectura en público ha de durar por lo menos media hora, concluida la cual los dos contrincantes le harán objeciones por espacio de un cuarto de hora cada uno, á las que deberá contestar el sustentante.

El segundo ejercicio consistirá en elaborar, á presencia de uno ó mas de los censores y de los opositores que gusten, un producto químico-farmacéutico, á elegir entre tres que saque á la suerte, el cual ha de presentar en el término de ocho dias, cuando mas, haciendo una descripcion extensa del método seguido en su obtencion, y contestando á las observaciones ó argumentos que le hicieren por espacio de un cuarto de hora cada uno de sus contrincantes, tanto sobre el método empleado como sobre otros por los cuales puede conseguirse, indicando el mejor, y exponiendo las razones de preferencia.

Y finalmente, manifestará los medios de analizar una sustancia, que sacará á la suerte, haciendo las demostraciones necesarias para corroborar la teoria.

Los profesores provisionales que cuenten de servicio dos años por lo menos, con buena nota y pruebas de distinguido celo, á juicio de la Direccion general, segun resultado de los antecedentes que obren en la Secretaria, y de los nuevos informes que crea conveniente tomar, serán preferidos á los demás aspirantes, solo con que sean aprobados *nemine discrepante* los actos de oposicion. A los auxiliares les servirá de mérito los buenos servicios que hubieren prestado; y si sus antecedentes los abonan, serán tambien preferidos en igualdad de circunstancias y de mérito en los ejercicios, con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 del reglamento del cuerpo.

Madrid 21 de Diciembre de 1852.—Manuel Codorniu.

### 3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

#### BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

A fin de evitar perjuicios á los accionistas del Banco y á los dueños de depósitos y cuentas corrientes constituidos en él, se advierte que para justificar la transmision de las acciones y la facultad de disponer de los fondos existentes en la Caja por aquellos dos conceptos, no se tienen por bastantes los testimonios de documentos públicos dados por exhibicion ante un escribano distinto del que haya autorizado el original ó documento exhibido.

Madrid 22 de Diciembre de 1852.—El Secretario, M. M. de Uhagon.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MALAGA.

Subasta de las obras de fábrica del trozo de la carretera provincial de Málaga á Antequera, comprendido entre el puente del Horcajo y Boca del Asno en el desecho de la cuesta del Palmar.

Conforme á lo dispuesto en Real orden de 3 de Noviembre último, se sacan á pública subasta las referidas obras, bajo las condiciones que se expresan en el pliego de las económicas que á continuacion se inserta.

La subasta tendrá lugar el dia 24 de Enero del año entrante de 1853 á las doce de su mañana en las oficinas de este Gobierno, sitas en el ex-convento de San Agustin, donde desde esta fecha están de manifiesto todos los antecedentes que han de servir de base y norma para la contrata, segun se expresa en el pliego citado anteriormente.

La licitacion tendrá efecto por pliegos cerrados, cuyo modelo va en seguida de las citadas condiciones; cuyos pliegos deben entregarse en la secretaria de este Gobierno hasta el dia anterior al del remate, acompañando carta de pago de haber puesto como garantía

en la Caja especial de depósitos establecida en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia el 5 por 100 de que dice la condicion tercera del referido pliego de las económicas. En el sobre de dichos pliegos se anotará el dia y hora en que fueren recibidos, y en el mismo pondrá su rúbrica la persona que lo entregue. Pasado dicho dia no se admitirá pliego alguno. Las propuestas deberán arreglarse al citado modelo, y todo pliego á que le falte á este requisito será desechado.

El dia de la licitacion y á la hora señalada se abrirán los pliegos entregados hasta el anterior, y se hará la adjudicacion provisional á la persona que hubiese hecho mas rebaja al presupuesto, siendo preferido por el tanto el que tiene á su cargo las obras de explanacion y afirmado del mismo trozo, con arreglo á lo estipulado en la condicion 5.ª de las económicas con que se hizo la subasta, cuyo remate quedó á su favor; debiendo dicho contratista decir en el momento de la adjudicacion si la quiere ó no para sí, á fin de que el acto quede cerrado en el momento y hecha sin demora la adjudicacion; advirtiéndose que si esta hubiese de hacerse entre dos ó mas proposiciones iguales, tendrá lugar el que la hubiese presentado antes ó en los términos que en el momento resuelva yo, ó quien á falta mia presidiere el acto.

El acto será presidido por mí, y concurrirán á él, además de las personas que de oficio deben asistir, un diputado provincial y el ingeniero de caminos de esta provincia.

Lo que he dispuesto se anuncie al público á fin de que los que quieran interesarse en la subasta puedan hacerlo con todo conocimiento. Málaga 18 de Diciembre de 1852.—El Gobernador de la provincia, Miguel Tenorio.

Pliego de condiciones económicas para la subasta de las obras de fábrica del trozo de la carretera provincial de Málaga á Antequera, comprendido entre el puente del Horcajo y Boca del Asno en el desecho de la cuesta del Palmar.

1.ª Dichas obras se ejecutarán con arreglo á las condiciones generales para las contratas de los caminos, canales y puertos, aprobadas por Real orden de 18 de Marzo de 1846, en la parte que tenga relacion con las obras que se subastan, á las facultativas para estas, al Real decreto de 27 de Febrero del corriente año, en lo que las corresponda, considerándolas para este fin como del Estado; y por último, con sujecion á los planos y demás antecedentes que, como los citados, estarán de manifiesto en la secretaria del Gobierno de esta provincia.

2.ª El presupuesto de dichas obras importa la cantidad total de 342,661 rs. vn., y no se admitirán posturas que excedan de dicho importe.

3.ª Para ser admitidas las proposiciones han de acreditar los que las hagan haber depositado previamente en la Caja especial de depósitos, establecida en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, el 5 por 100 del total presupuesto que se expresa en la anterior 2.ª condicion, en la forma que se dice en el anuncio, y estar en el caso que previene el párrafo 3.º del art. 4.º de dichas condiciones generales.

4.ª Las referidas obras de fábrica han de concluirse en el término de seis meses, á contar desde un mes después de otorgada la escritura, la cual ha de comprender todos los antecedentes escritos de que va hecha mencion.

5.ª Este otorgamiento, como todos los gastos de la subasta, ha de ser por cuenta del contratista, que ha de constituir de fijo el depósito de garantía á razon de dicho 5 por 100 del total en que quede el remate, y copia de la escritura que ha de entregar en este Gobierno, cuando mas tarde, á los 15 dias de hecha la adjudicacion definitiva que ha de tener lugar después que se reciba la aprobacion superior á que ha de someterse el remate.

6.ª Los pagos han de hacerse por obras concluidas y recibidas segun certificacion cuatrimestral del ingeniero, y por valor de la quinta

parte en cada año, de suerte que el total abono se verifique en cinco.

7.ª En cualquier caso en que el contratista falte á lo que va expresado, podrá ser apremiado y compelido para su cumplimiento, ó se dará por rescindido el contrato, quedando desde luego el depósito á favor de la provincia, y siendo á mas de cuenta del mismo contratista los daños y perjuicios que puedan originarse, á la responsiva de todo lo cual quedarán desde luego obligados y afectos cuantos bienes le pertenezcan ó pertenecerle puedan, y aun su persona en los casos en que lo permitan las leyes.

8.ª Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados, conforme al modelo que va en seguida de estas condiciones; advirtiéndose que por el tanto ha de ser el que remató las obras de explanacion y afirmado del mismo trozo, conforme se expresó en la condicion 5.ª de las económicas con que se verificó aquel remate, segun se dice tambien en el anuncio que antecede, y debiendo, como allí se indica, decidirse en el momento por la adjudicacion ó renuncia de su derecho para poder hacer desde luego la referida adjudicacion, en la cual, si ocurriese empate por igualdad de proposiciones, será preferida la que resultase presentada con anterioridad, ó se hará como decida el que presida el acto, segun del mismo modo se dice en el anuncio, de conformidad con lo prevenido en el párrafo 5º del art. 2º del Real decreto citado de 27 de Febrero último.

Málaga 18 de Diciembre de 1852.—Miguel Tenorio.

Modelo del pliego cerrado en que han de hacerse las proposiciones para la subasta de las obras de fábrica del trozo de la carretera provincial de Málaga á Antequera, comprendido entre el puente del Horcajo y Boca del Asno en el desecho de la cuesta del Palmar.

D..... (por sí ó á nombre de.....) se comprometo á construir las obras de fábrica del trozo de camino comprendido entre el puente del Horcajo y Boca del Asno, en el desecho de la cuesta del Palmar, de la carretera provincial de Málaga á Antequera, bajo las condiciones generales, las facultativas para estas obras, y las económicas publicadas en el modelo de este pliego, dando todas las obras concluidas en término de seis meses, y sujetándose en caso contrario á perder el depósito, que quedará á favor de la provincia, cualquiera que sea la causa del retardo, y demás que expresan dichas condiciones económicas. Se conviene tambien á recibir en cinco años, por partes iguales cada año, el importe de la obra, debiendo ser la primera entrega cuando presente la certificacion del ingeniero, y se somete á que esta sea solamente cuatrimestral y de obra enteramente concluida. Bajo estas condiciones ejecutará las referidas obras con la baja de..... por 100 del presupuesto aprobado, y de cuyo importe dice la condicion 2ª de las expresadas económicas, y será además de su cuenta el medio por ciento de industria, así como cuanto por contribucion debe abonarse.—Fecha y firma.

NOTA. El tanto por ciento deberá expresarse por letra.—Tenorio.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL VALLE DE MENA.

Se halla vacante el partido de médico-cirujano de Viergol y pueblos agregados al mismo en el valle de Mena, cuya dotacion consiste en 5300 rs. en metálico, pagados por trimestres por el Ayuntamiento, y mas dos celemines de trigo cada vecino.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas, francas de porte, al Presidente de dicho Ayuntamiento, en la provincia de Burgos, en el término de 20 dias siguientes á la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno.

Villasana de Mena Diciembre 18 de 1852.—El Alcalde presidente, Prudencio Zorrilla. 4

ESTADO general del importe de la correspondencia que han hecho efectiva las Administraciones de Correos de la Peninsula, islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de geras, y la del franqueo de periódicos é impresos porteados al peso, y por último el número, clase y producto de los sellos que se han vendido para el franqueo y certificados en todo el

ADMINISTRACIONES.	VALORES INTERVENIDOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES.										IDEM ES			
	CARTAS DEL REINO.			DE PUERTO-RICO, CUBA Y FILIPINAS.		DEL EXTRANJERO.		CORRESPONDENCIA OFICIAL.		NACIDAS				
	Sencillas.	Dobles.	Cargo extraordinario.	Sencillas.	Dobles.	Sencillas.	Dobles.	Sencillas.	Dobles.	DE PARTICULARES.		DE AUTORIDADES.		
										Sencillas.	Dobles.	Sencillas.	Dobles.	
Alicante.....	10,531	1,534..20	58	215	25	2,897	651	837	4,041..28	86	19.. 8	11	48..18	
Badajoz.....	17,598	5,497.. 8	240..14	257	64	552	146	1,565	6,179..20	852	102.. 2	9	16	
Bailen.....	19,901	3,851.. 1	175..18	280	50	451	120	1,199	5,784.. 6	627	63.. 4	44	555..26	
Barcelona.....	56,759	10,051..52	1,864.. 4	4,166	1,160	22,248	9,381	5,262	21,121..20	1,960	86..16	73	1,948..24	
Benavente.....	9,186	748..12	29	95	16	81	15	405	484..26	71	..	3	4.. 6	
Bilbao.....	8,468	804..14	559..50	1,109	555	7,095	2,524	426	1,769.. 8	559	..	94	154..10	
Burgos.....	54,515	5,646..16	409..12	2,415	1,682	5,217	2,547	2,108	9,729..14	605	5..10	585	21..24	
Cádiz.....	51,545	3,764..24	1,665..26	5,805	1,656	10,262	6,554..17	1,605	45,756..16	1,694	90..28	35	241.. 6	
Córdoba.....	10,061	2,126.. 6	216	120	86	271	58	838	5,605	157	5..18	28	150.. 2	
Coruña.....	6,591	1,541..52	95..28	558	294	1,155	484..10	1,209	8,056..28	176	..	..	..	
Ecija.....	19,750	5,707.. 6	172..22	620	25	1,935	60	1,562	3,968..22	246	4..24	98	..	
Granada.....	24,999	4,625.. 8	588..16	605	59	1,555	975	2,816	19,945..14	444	61..24	208	1,597..28	
Guadalajara.....	24,544	2,697..20	246..26	268	7	605	190	1,254	4,255..26	585	4	81	70..50	
Lérida.....	28,490	4,757..28	761..10	1,184	567	2,687	408	1,955	8,491..52	505	4..26	255	245..10	
Logroño.....	11,544	1,460.. 2	291..20	109	18	463	190	624	4,124.. 6	849	155	14	56..52	
Lugo.....	11,865	2,087..26	582..12	1,572	163	1,041	252	1,699	5,672..28	444	148..20	144	218..12	
Madrid.....	177,884	22,059.. 4	2,807..26	7,557	2,156	26,490	21,959..20	10,283	265,619..28	2,859	59..16	256	106..28	
Málaga.....	18,174	2,582..52	555..18	812	143	4,793	8,092	1,494	8,599..28	904	47..22	258	617.. 6	
Mallorca.....	6,144	1,205	605.. 6	546	57	902	546	469	4,250	119	..	..	..	
Manzanares.....	13,562	2,050..18	68	124	..	245	4	968	4,972..16	270	20..16	59	96..22	
Medina del Campo.....	10,464	578	27	100	..	155	67	591	2,576.. 4	827	159..12	75	170..18	
Murcia.....	24,118	2,604..50	455..28	590	281	2,206	769..20	2,657	14,127..14	228	23.. 2	250	588..10	
Orense.....	25,555	3,255..14	482..22	52,646	8,555..17	5,307	620..16	2,524	7,971..14	719	157..14	515	722.. 4	
Oviedo.....	18,427	2,406..20	291.. 2	2,515	275	1,887	591	955	4,670..52	95	11.. 6	..	..	
Pamplona.....	19,415	3,172..28	665..18	467	129	2,534	476	796	5,170..14	569	20..10	45	98.. 2	
Salamanca.....	9,565	1,114	265..14	105	7	215	85	387	5,658.. 8	454	29..14	95	118..10	
Santa Cruz de Tenerife.....	1,115	147	59	5,575	541	657	408..17	144	1,554..26	211..14	141	23..22	76	
Sevilla.....	58,527	5,259.. 8	672.. 8	1,159	227	5,915	1,982	5,207	18,750..10	1,085	269..10	156	291..50	
Talavera.....	7,767	1,251..26	22	60	..	84	4	297	1,515.. 8	75	1.. 6	10	8..28	
Tarazona.....	13,444	856..20	198	70	..	191	68	1,224	5,905..10	202	59..22	45	107.. 4	
Toledo.....	6,856	1,254..26	..	10	..	144	50	695	5,445..22	249	8..26	24	140..14	
Trujillo.....	11,515	1,199..52	99..52	120	11	209	58	986	5,228.. 4	444	27..20	27	20.. 8	
Valencia.....	49,552	5,537..18	645..20	684	158	7,168	2,557	4,952	26,702..24	492	10.. 4	145	447.. 6	
Valladolid.....	23,615	3,185.. 6	457..52	407	65	1,477	569	2,651	10,575..20	967	57.. 6	162	244..22	
Vitoria.....	17,735	2,599.. 2	577..26	610	227	6,574	1,667	961	5,895.. 2	266	1..26	50	7.. 6	
Zaragoza.....	47,745	7,515..18	1,671..50	510	171	5,649	676	2,555	15,165.. 6	3,087	600..20	257	242..20	
Caja de Lisboa por Agosto.....	4,239	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
Totales.....	865,451	119,852..12	18,115..10	69,761	18,756..17	124,649	65,571..52	60,951	555,960.. 6	25,516..14	2,590..24	5,666..22	9,477..16	

RESUMEN.

	Número.	Valor.
Importe de las cartas del reino.....	865,451	865,451
Idem de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas.....	18,756	18,756
Idem del extranjero.....	124,649	124,649
Correspondencia oficial.....	60,951	60,951
Nacidas.....	5,666	5,666
De particulares.....	2,516	2,516
De Autoridades.....	3,150	3,150
Franqueo de periódicos é impresos para Italia.....	940	976.. 2
Idem de periódicos é impresos para el reino.....	195,871	87,460.. 4
Idem idem para naciones con quienes se han celebrado convenios.....	1,158	548..16
Portes de cartas franqueadas á que faltaban sellos.....	209	240
Ingresos por pliegos de oficio y pobres.....	184	8,851..19
Cargos extraordinarios hechos por la Direccion.....	..	76..24
Rectificaciones por aumento.....	7,441..10	26,710..10
Correspondencia de Canarias.....	1,552.. 7	1,841..17
Franqueo para dichas islas.....	509..10	825..28
Derechos de certificados para idem.....	..	75
Suma.....	1,556,552	2,065,485.. 1
Aumentos aprobados.....	..	506.. 2
Total.....	..	2,065,991.. 5
Bajas acordadas.....	..	151,404.. 6
Líquido producto.....	..	1,934,586..31
Cartas sobrantes.....	..	56,026..29
Líquido efectivo.....	..	1,878,560.. 2
Importe de los sellos de correos.....	..	690,438..10
Total importe de la correspondencia y sellos vendidos.....	..	2,568,998..12

Número, clase y producto de los sellos que se han vendido en la Peninsula, islas Baleares y Canarias para el franqueo y certificado.

NUMERO.	CLASES.	PRODUCTO. Reales vellon.
908,852	De 6 cuartos.....	641,542..20
10,090	De 12 cuartos.....	14,244..24
180	De 2 reales.....	560
5,729	De 5 reales.....	28,645
941	De 6 reales.....	5,646
925,792		690,438..10

NOTA. El valor de la correspondencia de la caja de Lisboa pertenece al mes de Agosto último.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

cartas circuladas en dichas dependencias; el de registros presentados al franqueo, el valor de la correspondencia entregada á las Autoridades, la clasificacion de la correspondencia extran-  
mes de Setiembre de 1852.

FRANQUEO.			Portes de cartas franqueadas á las que faltaban sellos.	Ingresos por pliegos de oficio y pobres.	Cargos extraordinarios hechos por la Direccion.	RECTIFICACIONES POR AUMENTOS EN LA CORRESPONDENCIA.		CORRESPONDENCIA DE CANARIAS.		Derechos de certificados para idem.	TOTAL.	RECTIFICACIONES ACORDADAS POR		Líquido producto.	Cartas sobrantes.	Líquido efectivo.	
De cartas periódicos impresos para Italia.	De periódicos impresos para el reino.	Id. para naciones con las que se han celebrado convenios.				Particular.	Oficial.	Sencillas.	Dobles.			Aumento.	Baja.				
21..50	90	..	29	..	..	..	..	..	..	..	20,676..2	184	559..14	20,500..22	820..6	19,480..16	
..	196	..	6	9..6	..	908	..	..	..	..	31,575..16	..	977..28	30,597..22	552..24	30,044..52	
5..6	220	..	10	176..25	1	..	..	..	..	..	33,448..17	65	861..18	32,651..55	1,158..22	31,493..11	
215..20	2,626	227..16	18	734..50	..	204	4..10	..	..	..	138,590..12	164..50	7,310	131,445..8	5,839..22	125,605..20	
..	..	..	..	..	..	154..18	79..8	..	..	..	11,552..2	..	288..2	11,064	517	10,547	
19..26	25	..	8	..	5	255	..	..	..	..	25,984..20	..	742..10	25,222..10	327..12	22,894..52	
4..8	2,862..28	..	15	496..10	6..52	166..4	1,199..20	..	..	..	67,851..8	..	1,945..8	65,888	2,545..20	65,344..14	
52..24	884..8	..	12	28	4	105..18	691..6	..	..	..	110,247..5	6	57,802..4	72,450..53	2,489..28	69,961..5	
1..22	80..16	..	..	92	..	18	12	..	..	..	17,951..30	..	475..51	17,477..53	441..22	17,056..11	
..	700	..	..	1,804..26	2	..	..	..	..	..	22,426..22	..	1,223	21,205..22	1,088	20,115..22	
46..24	..	..	..	16	..	..	..	..	..	..	32,105..24	..	1,307..8	30,898..16	1,457	29,741..16	
9..18	273..18	..	19	470..8	..	5..26	..	..	..	..	59,053..22	..	1,428..26	57,624..50	2,009..24	55,615..6	
1..2	926	..	..	..	1	..	36..10	..	..	..	55,569..12	12	761..22	54,619..24	950..28	53,668..50	
25..14	915	..	4	..	..	4..26	..	..	..	..	50,707..10	..	2,881..24	47,825..20	1,462..4	46,365..16	
..	6..20	..	..	..	7	17	10	..	..	..	19,872..12	..	1,257..2	18,655..10	270..50	18,564..14	
2..24	1,500	..	7	25	..	..	25	..	..	..	24,254..20	..	1,102..50	23,151..24	1,759..14	21,412..10	
291..18	65,867..14	521	..	..	20	3,559	14,990..28	..	..	..	622,852..12	..	6,284..18	616,567..28	3,009..20	608,558..8	
47..22	295	..	..	..	2	..	..	..	..	..	47,225..26	..	1,452..28	45,792..53	1,067..28	44,725..4	
26..28	78	..	..	..	1	..	..	..	..	..	14,745	..	1,285..52	13,459..2	537..6	13,121..50	
..	676	9..6	..	..	1	..	..	..	..	..	22,248..10	..	714..24	21,555..20	771	20,762..20	
5..50	1,107	..	..	264	..	77	..	..	..	..	17,901..50	..	392..26	16,609..4	547..26	16,061..12	
16..52	10	..	6	901..28	..	95	..	..	..	..	49,926..28	..	1,714..14	48,212..14	2,177..14	46,055	
27..8	1,684	..	..	46..16	..	95	211..20	..	..	..	33,511..9	..	42,612..15	45,699..4	2,590..22	43,108..16	
7..26	246	..	..	268..14	..	..	..	..	..	..	52,644..52	5	1,496..2	51,455..50	1,516..22	50,137..8	
3..6	..	..	52	..	6	82..10	79..16	..	..	..	31,555..2	..	1,644..50	29,910..6	787..10	29,122..50	
2..12	60	..	5	..	..	59	7	..	..	..	16,207..24	..	575..20	15,634..4	624..20	15,009..18	
..	150..12	..	..	..	..	24..14	50..16	1,352..7	509..10	825..28	75	..	11,598..50	11,538..50	1,548..29	10,050..1	
28..8	1,577..2	..	..	515..26	..	559..22	504..50	..	..	..	78,604..18	..	1,644..8	76,960..10	5,000..8	75,960..2	
..	..	..	..	51..29	2..26	..	..	..	..	..	11,108..21	69..6	308..26	10,869..1	275..14	10,595..18	
..	159	..	..	..	..	..	..	..	..	..	19,660..22	..	519..12	19,541..10	1,548..26	17,992..21	
..	905..10	..	26	16	..	..	..	..	..	..	15,782..50	..	264	15,518..50	280	15,238..50	
5..8	15	..	..	1,050..11	..	..	..	..	..	..	18,772..13	..	656..6	18,116..7	423..24	17,692..17	
62..18	1,748..24	..	3	1,195..52	1	1,968..8	545	..	..	..	94,751..18	..	1,765..4	92,966..14	2,652..12	90,554..2	
3..22	546	..	1	..	..	19	56	..	..	..	49,796..6	..	1,821..24	47,974..16	2,098..4	45,876..12	
2..28	221..4	..	1	16..50	..	..	51	..	..	..	27,059..22	..	2,545..24	34,495..52	717..52	33,778	
45..18	1,726..12	..	58	709	2	255	9..6	..	..	..	84,204..28	..	3,428..20	80,776..8	2,505	78,471..8	
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4,259	..	..	4,259	..	4,259	
976..2	87,460..4	548..16	240	8,851..19	76..24	7,441..10	19,269	1,352..7	509..10	825..28	75	2,065,485..1	506..2	151,404..6	1,954,586..51	56,026..29	1,878,560..2

Nota de los certificados y cartas franqueadas que han salido de estas Administraciones, como igualmente de registros que se han presentado en la misma.

	Número.	Valor. Reales vellon.
Certificados para el reino.....	1,688	17,240..26
Cartas franqueadas para idem.....	851,705	685,705..16
Certificados para el extranjero.....	28	476..14
Cartas franqueadas para Italia.....	926	949..6
Registros.....	250	3,120..28
Portes de pliegos de oficio y pobres.....	10,814	165,165..15
	845,589	870,654..5

Clasificacion de las cartas sencillas y dobles del extranjero.

	TOTAL.	
	Número.	Valor.
Portugal.....	5,727	4,912..2
Francia.....	59,455	101,614..50
Bélgica.....	1,262	6,558
Suiza.....	565	1,904
Cerdeña.....	624	3,095
Prusia.....	406	2,106
Austria.....	127	1,267
Alemania.....	598	4,596
Italia.....	870	8,608
Inglaterra.....	4,515	55,484..17
América.....	255	2,252..17
Holanda.....	5	45
	51,795	190,220..52

Correspondencia entregada franca á las Personas Reales y Cuerpos Colegisladores con arreglo al Real decreto de 24 de Setiembre de 1851.

	Número.	Valor. Reales vellon.
Casa Real.....	..	..
Cuerpos Colegisladores.....	..	..



MINISTERIO DE HACIENDA.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real decreto de 22 de Marzo de este año, se publica á continuación un estado remitido por la Junta de reclamaciones de créditos procedentes de tratados, de los créditos reconocidos y liquidados por dicha Junta durante el mes de Noviembre último, como asimismo de los desestimados y pendientes de reconocimiento y fallo.

Madrid 22 de Diciembre de 1852.—El Subsecretario de Hacienda, Joaquin Co-peiro del Villar.

El estado que se menciona es el siguiente:

JUNTA DE RECLAMACIONES DE CREDITOS PROCEDENTES DE TRATADOS.

Estado de los expedientes vistos y fallados por la Junta desde 1.º á fin de Noviembre próximo pasado, á saber:

Provincias á que corresponden.	CREDITOS ADMITIDOS EN 1.ª CLASE. INTERESADOS RECLAMANTES.	Capital en títulos del 5 por 100.	Intereses en cupones de dichos títulos desde 1.º de Abril 1833 á 30 de Junio de 1851.	Deuda sin interés.	METALICO.
		70 por 100.		Intereses.	30 por 100.
Guipúzcoa...	La viuda de Urbistondo.....	57,375	52,354.23	61,587.2	24,314.10
Navarra.....	D. Joaquin de Arévalo y Moras.	536.12	489.14	575.33	30
Madrid.....	Excmo. Sr. Marqués de Santiago.....	59,367	54,172.43	63,727.17	25,443
	Importan los créditos de primera clase, rs. vn.....	117,278.12	107,016.16	125,890.18	50,262.6
Provincias á que corresponden.	CREDITOS ADMITIDOS EN 2.ª CLASE.	Capital en títulos del 5 por 100.	Intereses en cupones de dichos títulos desde 1.º de Abril 1835 á 30 de Junio de 1851.	Deuda sin interés.	METALICO.
		70 por 100.		Intereses.	30 por 100.
Cataluña.....	La villa de Santa Coloma de Farnés.....	10,945.24	8,895.29	4,651	4,651
Idem.....	D. Pablo Gomis.....	4,399.31	3,574.29	4,885.23	23
Idem.....	D. Estéban Calvet y consortes.....	23,469.18	19,069	10,058.12	12
Idem.....	El Ayuntamiento de la villa de Horta.....	785.15	638.5	336.21	21
Salamanca.....	Varios vecinos de Salamanca y partido de Bejar.....	142,176.24	115,520.19	60,932.30	30
Idem.....	El Ayuntamiento de Salamanca.....	42,550.22	34,572.13	18,236	18
	Importan los créditos de segunda clase, reales vellon.....	224,327.32	182,270.27	96,140.18	18

Provincias á que corresponden.

CREDITOS DESESTIMADOS.

Cantidades reclamadas en rs. vn.

Baleares.....	D. Luis Babelon de San Martin.....	26,123.12
Cataluña.....	El Ayuntamiento de Nulles y Casafort.....	273,421.8
Idem.....	Varios individuos del comercio de Barcelona.....	7,804
Idem.....	D. José Leonart.....	44,439.30
Idem.....	D. José Gallifa.....	4,603.21
Idem.....	D. Sebastian Artigas.....	42,280.24
Idem.....	La fábrica de Santa María del Mar de Barcelona.....	480,220
Burgos.....	D. Pio Tamayo.....	21,826
Cataluña.....	La villa de San Cugat.....	71,966.32
Idem.....	D. Magin Closas.....	16,033.13
Idem.....	El pueblo de Corbera.....	8,100
Valladolid.....	Doña Liboria Foronda.....	7,400
Cataluña.....	El Ayuntamiento de Villafranca del Panadés.....	28,354
Idem.....	D. Antonio Espalter y Rosas.....	5,480.15
Salamanca.....	Diferentes vecinos de Salamanca.....	138,000
Cataluña.....	El pueblo de Gava.....	72,726
Idem.....	D. Pablo Camerma.....	81,020.18
Idem.....	Doña Francisca Salvador.....	43,316
Burgos.....	El dean y cabildo de la catedral de Burgos.....	42,000
Cataluña.....	D. Buenaventura Gassó.....	32,000
Idem.....	El pueblo de Sardañola.....	30,010.13
Idem.....	D. Ignacio Reyes.....	9,292
Idem.....	D. Juan Alcover.....	49,140
Idem.....	D. Jaime Puig Oriol.....	105,952.5
Idem.....	Varios interesados como cesionarios de D. Francisco Xicart.....	420,802
Idem.....	La casa de Larra Vignaud y compañía, de Reus.....	530,000
Idem.....	El pueblo de Tosa.....	90,349.12
Palencia.....	D. Manuel García Durango.....	58,968
Cataluña.....	D. Valentín Riera y compañía.....	18,437.32
Idem.....	La viuda de Robera.....	15,025.30
Extremadura.....	D. Amador Carbonell y hermanos.....	494,221.4
Burgos.....	La viuda de Simo.....	15,000
Cataluña.....	D. Raimundo Magriña.....	26,400
Guipúzcoa.....	D. Fermín Urtizverea.....	97,662.14
Salamanca.....	Varios interesados de Salamanca.....	331,480
Idem.....	Diferentes interesados de Salamanca.....	245,270
Cataluña.....	D. Antonio García.....	500
Vizcaya.....	D. Juan Bautista Ageo.....	420,033.30
Cataluña.....	D. Martín Cuxart.....	12,600.8
Idem.....	D. Pedro Cabanes.....	18,880
Idem.....	Sres. G. G. Hilliger, de la Haya, y compañía, de Barcelona.....	4,155.3
Baleares.....	D. Francisco Seguí.....	8,244.24
Habana.....	D. Manuel Vilarino, síndico del concurso de D. Juan Cafiñ.....	4,673,358.3
Guipúzcoa.....	Doña Juana Josefa Yuciarte de Camiuo.....	140,000
Idem.....	D. José Ventura de Aranalde.....	41,515.30
Idem.....	D. José Ignacio de Yuciarte.....	240,870.3
Cataluña.....	El Ayuntamiento de Cornella.....	119,887.31
Idem.....	D. Baudilio Culell.....	78,883
Idem.....	D. Miguel Ribot.....	3,814
Idem.....	El Ayuntamiento de Guisona.....	54,948.16

CREDITOS CADUCADOS.

Valladolid.....	D. Francisco Javier Rodrigo.....	4,252.31
Idem.....	D. Diego Gutierrez de la Torre.....	46,600
Madrid.....	D. Pedro Baylle y compañía.....	795,567.4
Galicia.....	D. Manuel Florez y consortes.....	4,069,690.30
Madrid.....	D. José Abades.....	895.11
Idem.....	D. Santiago Casale é hijos.....	34,000
Idem.....	Doña Casilda Moyúa de Novales.....	54,635.10
Cataluña.....	El Marqués de Tamarit.....	600,952
Valladolid.....	D. Pedro Romero.....	5,000
Burgos.....	La villa de Cuzcurrita.....	6,438.29

Provincias á que corresponden.

CREDITOS DESESTIMADOS.

Cantidades reclamadas en rs. vn.

Burgos.....	D. Manuel María de Acedo.....	8,130
Idem.....	La villa de Belbiestre del Pinar.....	56,654.8
Idem.....	La justicia de Aldea del Pinar.....	40,813
Idem.....	El pueblo de Quintana Raya.....	2,700
Idem.....	La villa de Cuzcurrita.....	516
Idem.....	El pueblo de Espeja.....	43,248.26
Idem.....	El mismo.....	60,794.33
Idem.....	El de Caleruega.....	41,120
Idem.....	El mismo.....	5,365
Idem.....	El de Villalbaro.....	4,977
Valencia.....	El Ayuntamiento de San Felipe de Játiva.....	9,480,387
Cataluña.....	El pueblo de San Pedro de Tarrasa.....	51,324
Santander.....	El Conde de las Bárcenas.....	48,269.17
Valladolid.....	D. José Nieto Alegre.....	48,261
Idem.....	D. Antonio Delgado Cuadrillero.....	15,790
Idem.....	D. Diego Beneytez.....	26,666.22
Idem.....	Doña Damiana Diaz de Ortega.....	6,648.12
Valencia.....	La villa de Elda.....	599,109.23
Guadalajara.....	El Ayuntamiento de Valfermoso de las Monjas.....	54,759.15
Valencia.....	El Marqués de Villoros.....	15,750
Guadalajara.....	La villa de Enche.....	70,884.14
Navarra.....	D. Ramon Burgaleta.....	105,300
Soria.....	El cabildo de la catedral de Osma.....	558,809.25
Jaen.....	La ciudad de Jaen.....	171,832
Cuenca.....	La villa de Alarcon.....	178,284.15
Extremadura.....	D. Miguel Carbonell.....	20,883.28
Idem.....	El pueblo de Villar.....	237,248.4
Galicia.....	D. Francisco Lopez.....	48,490
Idem.....	El Hospital de Santiago.....	535,325.3
Idem.....	D. Pedro Rodriguez y compañía.....	53,200.14
Burgos.....	El pueblo de Zuzones.....	22,839.4
Idem.....	El de Quemada.....	30,201.32
Idem.....	La villa de Peñaranda de Duero.....	15,331.26
Idem.....	Nicolas Ureta y Felipe Raya.....	18,060
Idem.....	La villa de Ontangas.....	2,958
Idem.....	La misma.....	67,304.21
Idem.....	El pueblo de Peñalon de Castro.....	2,927
Idem.....	El mismo.....	30,058.22
Idem.....	El de Quintana Raya.....	9,743.17
Idem.....	El de Yadocondes.....	131,070.26
Idem.....	La villa de Aranzo.....	8,301.10
Idem.....	El pueblo de Alcozar.....	2,885
Idem.....	El de Zayas de la Torre.....	31,838.2
Idem.....	El de Quintana de la Reja.....	450
Idem.....	La villa de Arandilla.....	13,677
Idem.....	La de Coruña del Conde.....	1,163
Idem.....	La de Inajar del Rey.....	24,500
Idem.....	La de Santo Domingo de Silos.....	940.28
Idem.....	La de Quintanilla Nuño-Pedro.....	303
Avila.....	D. Rafael Serrano.....	12,456
Idem.....	El mismo.....	31,184
Burgos.....	El pueblo de Rejas.....	4,633
Idem.....	El de Quintana Raya.....	1,256
Idem.....	El de Avellaneda.....	1,910
Madrid.....	D. Antonio Rodriguez Prieto y compañía.....	4,000
Aragon.....	D. Pascual Pratossi.....	250,411.26
Idem.....	D. Francisco Mayais y consortes.....	15,000
Idem.....	D. Marcos Alcaraz.....	12,000
Idem.....	El pueblo de Villahermosa.....	150,871.8
Idem.....	La villa de Moseva.....	384,574.27
Idem.....	El pueblo de Buena.....	291,349.28
Idem.....	El de Formiche.....	64,042
Galicia.....	D. Gaspar Diaz Rabago y otros.....	230,000
Logroño.....	El pueblo de Grabatos.....	16,092.11
Burgos.....	La villa de Lerma.....	2,481,772.1
Madrid.....	D. Manuel María Velasco.....	1,940
Extremadura.....	La villa de Villafranca de los Barros.....	1,322,300
Valencia.....	D. Vicente Muñoz Batiste.....	6,750
Cataluña.....	El Ayuntamiento de Tortosa.....	15,268
Toledo.....	D. Juan Domingo Lopez y Santa María.....	20,000
Idem.....	D. Juan Fernandez Valguita.....	231,286
Salamanca.....	La villa de Salvatierra de Tormes.....	9,400
Extremadura.....	D. Manuel Moreno.....	176,906
Soria.....	D. Raque García Teresa.....	400,000
Valencia.....	El Marqués de Dos Aguas y consortes.....	302,207.12
Extremadura.....	D. Fermín García Fortuna.....	96,000
Idem.....	D. José Quijada.....	65,740.6
Valencia.....	El Marqués de Villoros.....	29,269.12
Burgos.....	D. Bernardo Carazo.....	6,445
Sevilla.....	El hermano mayor administrador del Buen Sacoso de Sevilla.....	20,432
Cataluña.....	D. Pedro Mayol.....	12,369.16
Burgos.....	La villa de Brazacarta.....	47,550.22
Idem.....	La de Ontoria de Valdearados.....	66,000
Cádiz.....	Herederos de D. Bernardo Lezca.....	300,000
Idem.....	D. José Marquez de Castro.....	18,572.32
Madrid.....	D. Pedro de Llaguno del Castillo.....	6,366
Idem.....	D. Valentin Martínez.....	55,528.27
Cádiz.....	La viuda de Robies.....	433,882
Idem.....	D. Gonzalo Almira.....	66,524
Madrid.....	D. Narciso Muñoz y D. Antonio Lopez.....	133,615.13
Idem.....	D. Frutos Alvaro Benito.....	10,000
Idem.....	D. Bruno Fonsdiñer.....	25,197.17
Idem.....	Sres. Verduyssa, hermanos.....	4,299.28
Idem.....	D. Francisco Javier de Berindoaga.....	18,232
Idem.....	D. Fermín María Urija Nafarrondo.....	66,524
Idem.....	D. Manuel Hilario de Zapatero.....	10,000
Idem.....	D. Manuel Rodriguez.....	4,304
Idem.....	El pueblo de Villaverde.....	81,939.6
Idem.....	Doña Mariana Saez.....	18,765.5
Burgos.....	El pueblo de Zuzones.....	2,236
Idem.....	El pueblo de Quemada.....	4,166
Idem.....	D. Cristóbal y D. Juan de Pedro.....	26,442
Idem.....	El pueblo de Huerta del Rey.....	98,428
Idem.....	El de Ontangas.....	41,066
Madrid.....	Doña Luisa Rovinet.....	75,666.11
Burgos.....	El pueblo de Alcobá de la Torre.....	4,180

Importan los créditos desestimados y caducados.. Rs. vn.. 32,369,746.28

Reclamaciones pendientes de fallo.

Las sumas reclamadas por los expedientes pendientes del fallo de la Junta ascienden próximamente á..... Rs. vn. 26,760,000

Madrid 15 de Diciembre de 1852.—El Archivero, Gayetano de Villa.—Visto y conforme.—El Vocal Secretario, José de Sarralde.